

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintidós, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada por la Sra. Presidenta para las diecisiete horas de este mismo día.

Preside la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña María Teresa Alonso Montejo, y asisten los/as Sres/Sras. Concejales/as Doña Carmen Burgos Henares, Doña Carmen Gallardo López, Don Juan Alberto Lora Martos y Doña Lourdes Parra Espada, miembros, así como la propia Presidenta, del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía; Doña María de la O Redondo Calvillo-, Don Francisco Javier Aguilar García y Don Aurelio Fernández García, miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular; Don Jesús López García, del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; Don Antonio Hidalgo Sirvent, del Grupo Político Municipal de VOX; y Don Miguel Villa Luque, del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Andalucía.

Asisten también a la sesión la Sra. Interventora Accidental de Fondos, Doña Ana Francisca Ruiz Visiedo, en cumplimiento del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como Don Francisco Jesús Ortiz de Galisteo Villa, Auxiliar Administrativo de Administración General adscrito al Negociado de Sesiones.

Se celebra la sesión bajo la fe del Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, Don Antonio Torralbo Cáceres que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2022 (número resolución 2022/00004738), ha sido nombrado Secretario Delegado Accidental únicamente para la celebración de la presente sesión.

Hallándose presentes al inicio de la sesión la mayoría absoluta de los miembros de esta Comisión y contando, en consecuencia, con el quorum de asistencia exigido por el artículo 135.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para la válida celebración de aquélla, la Sra. Presidenta dispone el comienzo de la sesión para la deliberación y dictamen de los asuntos que componen su orden del día, lo que se produce en los términos que siguen.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de marzo de 2022.

De conformidad con el artículo 138, en relación con el 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da comienzo la sesión preguntando la Sra. Presidenta, si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de marzo de 2022.



No habiendo observaciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión identificada en el epígrafe sin rectificaciones respecto del borrador remitido con la convocatoria.

2.- Informes de Presidencia y comunicaciones oficiales.

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la Comisión que remitirá, por correo electrónico, información detallada sobre los siguientes asuntos:

- Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de la Red Europea de celebraciones de Semana Santa y Pascua, que ha sido aprobado por la Asamblea de dicha red el pasado día 06 de abril de 2022.
- Documentación del último Consejo de Administración celebrado el pasado 17 de marzo de 2022 por la empresa Rimacor S.A.

3.- Expediente de modificación de crédito número 09/2022 por crédito extraordinario en el vigente presupuesto de gastos (GEX-2022/11793).

Vista la **memoria-propuesta formulada por el Sr. Alcalde** el día 8 de abril de 2022 (CSV 2215 8C54 FADF DA5D 7553).

Vistos los **informes en sentido favorable emitidos por la Sra. Interventora de Fondos** el día 8 de abril de 2022 (CSV 8AC8 4DA1 A412 8668 BCB8 y 911B 6946 88AD A41C 93CA).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:


Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 09/2022, por crédito extraordinario, de conformidad con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

1.- La retribución al cuerpo de la Policía Local de su prolongación de jornada una vez que se ha aprobado el horario de 35 horas semanales para los empleados públicos del Ayuntamiento, no está contemplada en el presupuesto inicial de esta Corporación.

Habiéndose redactado una propuesta, cuyo borrador se adjunta, para retribuir tal prolongación en concepto de Productividad, se propone la siguiente modificación presupuestaria previa a la aprobación del citado complemento:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
152.1300.150.00	Plan Productividad Especial Policía Local – 35	228.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):  B003 743F 8CE1 D6AE 738B
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Secretario de la Mesa de Contratación TORRALBO CACERES ANTONIO el 19/5/2022
 VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 19/5/2022

	horas	
	IMPORTE TOTAL	228.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
152.1300.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Seguridad	13.863,67 €
152.1300.121.00	C. Destino Funcionarios.- Seguridad	8.711,09 €
152.1300.121.01	C. Específico Funcionarios.- Seguridad	22.067,36 €
152.1500.120.00	Sueldo Funcionarios A1.- Infraestructuras y Obras Urbanas	1.354,67 €
152.1500.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Infraestructuras y Obras Urbanas	1.226,72 €
152.1500.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Infraestructuras y Obras Urbanas	939,54 €
152.1500.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Infraestructuras y Obras Urbanas	729,84 €
152.1500.121.00	C. Destino Funcionarios.- Infraestructuras/Obras Urbanas	2.647,22 €
152.1500.121.01	C. Específico Funcionarios.- Infraestruct. /Obras Urbanas	4.084,41 €
152.1510.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Urbanismo	2.453,44 €
152.1510.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Urbanismo	796,37 €
152.1510.121.00	C. Destino Funcionarios.- Urbanismo	1.979,59 €
152.1510.121.01	C. Específico Funcionarios.- Urbanismo	3.039,25 €
152.2316.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Igualdad Género	226,79 €
152.2316.121.00	C. Destino Funcionarios.- Igualdad Género	150,11 €
152.2316.121.01	C. Específico Funcionarios.- Igualdad Género	124,29 €
152.2412.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Desarrollo Local	1.226,72 €
152.2412.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Desarrollo Local	939,54 €
152.2412.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Desarrollo Local	796,37 €
152.2412.121.00	C. Destino Funcionarios.- Desarrollo Local	1.837,59 €
152.2412.121.01	C. Específico Funcionarios.- Desarrollo Local	2.793,93 €
152.3240.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Esc. Mpal. Música y Danza	796,37 €
152.3240.121.00	C. Destino Funcionarios.- Esc. Mpal. Música y Danza	525,37 €
152.3240.121.01	C. Específico Funcionarios.- Esc. Mpal. Música y Danza	736,78 €
152.3322.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Archivo	1.226,72 €
152.3322.121.00	C. Destino Funcionarios.- Archivo	727,11 €
152.3322.121.01	C. Específico Funcionarios.- Archivo	1.022,36 €
152.4320.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Turismo	729,84 €
152.4320.121.00	C. Destino Funcionarios.- Turismo	405,91 €
152.4320.121.01	C. Específico Funcionarios.- Turismo	839,63 €
152.9200.120.00	Sueldo Funcionarios A1.- Administración General	1.395,04 €
152.9200.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Administración General	2.453,44 €
152.9200.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Administración General	4.725,98 €
152.9200.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Administración General	4.778,19 €
152.9200.121.00	C. Destino Funcionarios.- Administración General	8.445,77 €
152.9200.121.01	C. Específico Funcionarios.- Administración General	12.672,19 €
152.9250.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Atención al Ciudadano	1.879,08 €
152.9250.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Atención al Ciudadano	1.592,73 €
152.9250.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Atención al Ciudadano	729,84 €
152.9250.121.00	C. Destino Funcionarios.- Atención al Ciudadano	2.626,87 €

Código seguro de verificación (CSV):

B003 743F 8CE1 D6AE 738B



B003743F8CE1D6AE738B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario de la Mesa de Contratación TORRALBO CACERES ANTONIO el 19/5/2022
VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 19/5/2022

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
152.9250.121.01	C. Específico Funcionarios.- Atención al Ciudadano	4.670,50 €
152.1531.130.00	R. Básicas Personal Laboral.-Vías Públicas	796,37 €
152.1531.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Vías Públicas	1.252,20 €
152.1630.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Limpieza Viaria	3.645,62 €
152.1630.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Limpieza Viaria	5.723,12 €
152.1640.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Cementerio	796,37 €
152.1640.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Cementerio	1.369,87 €
152.1651.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Alumbrado Público	5.308,37 €
152.1651.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Alumbrado Púb.	8.270,78 €
152.1710.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Parques y Jardines	2.621,29 €
152.1710.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Parques y Jardines	4.001,97 €
152.4100.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Agricultura	796,37 €
152.4100.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Agricultura	1.369,88 €
152.9200.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Administración General	8.871,68 €
152.9200.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Admón General	13.877,88 €
143.4310.226.06	Proyecto Eliossana.- Ciudad Comercial	44.330,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	228.000,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

4.- Justificación de la Asociación Despertar Lucena de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/2603).

Visto el **certificado emitido por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales** el día 14 de febrero de 2022 (CSV 0DC3 7C55 B817 OCD1 DFE2).

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Intervención** el día 28 de marzo de 2022 (CSV 765D 274E 27D3 B560 8081).

La **Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación Despertar Lucena, CIF G-14759328, en virtud del convenio de colaboración formalizado por ambas partes el día 19 de octubre de 2020, cuyo objeto es la realización del programa terapéutico de formación, prevención, atención y rehabilitación de personas con problemas de drogodependencia en colaboración con Proyecto Hombre, y cuyo importe justificado asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000 €).

5.- Justificación de la Asociación Lucena Acoge de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/2332).



Visto el **certificado emitido por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales** el día 3 de marzo de 2022 (CSV 0D2AA0A0 2E20 A99A CEFB).

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Intervención** el día 30 de marzo de 2022 (CSV 5383 DF85 ECE2 0E4D 6784).

La Sra. Presidenta pone de manifiesto que en el informe emitido por la Intervención de Fondos se hace constar que en sucesivos convenios que se suscriban con esta asociación, se deberá incorporar una cláusula para reseñar aquellas acciones que se realizan con financiación de fondos municipales.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación Lucena Acoge, CIF G-14472740, en virtud del convenio de colaboración formalizado por ambas partes el día 26 de octubre de 2020, cuyo objeto es la realización del programa de alojamiento temporal genérico para hombres solos en situación de vulnerabilidad social, y cuyo importe justificado asciende a la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €).

6.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios prestados en el Mercado Municipal (GEX-2022/11497).

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Mercados** el día 6 de abril de 2022 (CSV 45AE 59A2 67C6 3C72 AB00).

Visto el **informe emitido en sentido favorable emitido por el Sr. Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial** el día 5 de abril de 2022 (CSV 4BAE CE6C E86F 85BD 20F8).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios prestados en el Mercado Municipal publicada en el BOP, de Córdoba número 15, de 25 de enero de 2021:

En el apartado 1º del Artículo 6 referente a las Tarifas, donde dice:

“Por metro lineal de mostrador y mes cuarto puesto.... 13,05 €”.

Debe decir:

“Por metro lineal de mostrador y mes, cuarto puesto y sucesivos...13,05 €”.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 17, apartados 1 y 2, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, exponer el anterior acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de ésta, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Para el supuesto de que durante el período de exposición pública no se



presenten reclamaciones, según dispone el apartado 3 del artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo elevado automáticamente a definitivo y del texto íntegro de la modificación acordada, según requiere el apartado 4 del artículo 17 del propio Texto refundido, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Cuarto.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento los textos aprobados provisionalmente, en cumplimiento del art. 18.d) de la Ordenanza de Transparencia (BOP núm. 24, de 5 de febrero de 2016), y en su momento los textos definitivos en cumplimiento del art. 18.a) de la propia Ordenanza.

7.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales (GEX-2022/7287).

Vista la **propuesta suscrita por el Sr. Jefe del Servicio de Deportes y por el Sr. Concejale Delegado de Deportes** el día 15 de marzo de 2022 (CSV 0A53 95C1 7427 1D6A E5CC).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Secretario General** el día 9 de marzo de 2022 (CSV 63EE 3485 99F3 170D B4BD).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Jefe del Servicio de Deportes** el día 15 de marzo de 2022 (C507 8D2E 69E5 BBD2 9857).

Visto el **informe emitido por el Sr. Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial** el día 15 de marzo de 2022 (CSV 4E5F EC79 79E5 2217 75C9).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales", publicada en el BOP Córdoba nº 3, de 7 de enero de 2020:

1) Modificar el artículo 7.5 a fin de introducir dos nuevas exenciones, a saber:

"c) Los nadadores pertenecientes al Club Natación Lucena, por la participación en el Trofeo de Natación Ciudad de Lucena.

d) Los alumnos que inscriban los centros educativos de la Ciudad para participar en la Carrera Popular Urbana."

2) Modificar el artículo 8.3 en el sentido de:

a) Modificar los siguientes precios públicos:

- Carrera Popular Urbana hasta categoría Cadete: pasa de 1,10 € a 3 €.



- Carrera Popular Urbana hasta categoría Juvenil en adelante: pasa de 3,10 a 5 €.

b) Introducir dos nuevos precios públicos:

- Inscripción en pruebas individuales Trofeo de natación Ciudad de Lucena: 3 €.

- Inscripción en pruebas de relevos Trofeo de natación Ciudad de Lucena (por equipo): 4 €.

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

8.- Propuesta de modificación de la composición de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (GEX-2022/185).

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Alcalde** el día 17 de marzo de 2022 (CSV 5A96 1E1B 09B5 EDEF EDD1).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Modificar la composición de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, acordada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2019, en el siguiente sentido:

- Dejan de forma parte de la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones, los concejales Don Manuel Lara Cantizani (fallecido) y Don Juan Alberto Lora Martos, ambos del Grupo Político Municipal del PSOE-A.

- En sustitución de los anteriores, se nombran miembros la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones al Sr. Concejales Don César del Espino García y a la Sra. Concejala Doña Carmen Gallardo López, ambos del Grupo Político Municipal del PSOE-A.

Segundo.- Tras los cambios anteriores la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones queda integrada por los/as siguientes Concejales/as:

María Teresa Alonso Montejo.

César del Espino García.

Carmen Gallardo López.

Lucas Gómez del Espino.

Juan Pérez Guerrero.

Dña. Rosario Gabriela Valverde Herencia.

D. Aurelio Fernández García.



D. Ángel Novillo Trujillo.
Dña. Araceli García Nieto.
D. Jesús Gutiérrez Molero.
D. Miguel Villa Luque.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Secretario de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

9.- Propuesta para determinación de las cuantías máximas por trabajador y año de las prestaciones sociales del personal al servicio de este Ayuntamiento (GEX-2022/8111).

La Sra. Presidenta informa que en el expediente no constan los preceptivos informes que debe emitir la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos proponiendo la posibilidad de dictaminar el asunto condicionado a la incorporación de los informes preceptivos o, alternativamente, retirar el asunto del orden del día y volver a traerlo, bien a la comisión o bien de urgencia al Pleno, cuando consten dichos informes.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirar el asunto del orden del día.

10.- Propuesta de adopción de acuerdo complementario a los adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en relación sobre la proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre creación y adecuación de plazas a incluir en el proceso de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 en el Ayuntamiento de Lucena (GEX-2022/8618).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, acordó:

«Primero.- *La creación en la Plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento de las siguientes plazas:*

- *Dos de monitor de ludoteca, a tiempo parcial (30 horas semanales), clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de cometidos especiales.*

- *Una de Maestra de Infantil, a jornada completa, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.*

Segundo.- *Modificar la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento al objeto de fijar a la plaza núm. 165 de Profesor de Música el régimen de jornada parcial de dieciocho horas semanales.»*

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos** el día 7 de abril de 2022 (CSV A918 CF2C D57A 364B B261).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la



Corporación complementar los citados acuerdos plenarios en el sentido de asignar a las plazas identificadas en el primero de ellos los siguientes grupos y subgrupos de clasificación, en cada caso:

- Monitor de Ludoteca: Grupo de Clasificación C, Subgrupo de Clasificación C2.
- Maestra de Infantil: Grupo de Clasificación A, Subgrupo de Clasificación A2.

11.- Propuesta de aprobación de compromiso gasto plurianual para el contrato de prestación de servicio de asistencia técnica para la gestión, ejecución y justificación de la EDUSI Lucena Cohesionada y asistencia técnica general para la solicitud y gestión de ayudas vinculadas a Fondos Europeos (GEX-2022/11658).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial** el día 7 de abril de 2022 (CSV A65A 03AD 9038 6E88 B0E4).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora de Fondos** el día 7 de abril de 2022 (CSV 22DD C3E4 9B71 98FC BF25).

En el expediente consta **documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora de Fondos** el día 7 de abril de 2022 (CSV C39B C551 D398 45F4 564F) por importe de veintisiete mil seiscientos sesenta y un euros con quince céntimos (27.661,15 €) con cargo a la partida “393 9252 22701 EDUSI.-ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN”.


Por el Sr. Torralbo Cáceres se explica que la aprobación del compromiso de gasto plurianual debe de realizarse con carácter previo a la tramitación del procedimiento de contratación del servicio correspondiente, puesto que se comprometen créditos de ejercicios futuros y no es un gasto habitual de este Ayuntamiento.

El Sr. Villa Luque indica que debería incorporarse al expediente un estudio económico que justifique el importe de dicho gasto. La Sra. Presidenta hace constar que dicho estudio ya se ha realizado, con motivo de la preparación del expediente de contratación y que entiende que debería haberse incorporado, por lo que en este momento se lo envía a los miembros de la Comisión.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por cinco votos a favor (de los cinco miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía), y seis abstenciones (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, VOX e Izquierda Unida Andalucía), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar un compromiso de gasto plurianual al objeto de poder licitar el contrato descrito según el siguiente detalle:

Ejercicio 2022 (5 meses previsto en el presupuesto ejercicio 2022)	Ejercicio 2023 (12 meses)	Ejercicio 2024 (7 meses)	TOTAL (24 MESES)
27.661,15 €	66.386,77 €	38.725,62 €	132.773,54 €

Código seguro de verificación (CSV):  B003 743F 8CE1 D6AE 738B
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Secretario de la Mesa de Contratación TORRALBO CACERES ANTONIO el 19/5/2022
 VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 19/5/2022

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de veintisiete mil seiscientos sesenta y un euros con quince céntimos (27.661,15 €) con cargo a la partida “393 9252 22701 EDUSI.-ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN”.

12.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. López García para preguntar por los motivos de la demora en las modificaciones pactadas de diversas ordenanzas fiscales, en concreto, las que afectan a las tasas por uso de edificios públicos, licencias de apertura de establecimientos y aumento de la cuantía de las sanciones por vertido de basuras en la vía pública.

La Sra. Burgos Henares explica que, en este último caso, está pendiente de que el Sr. Secretario General estudie el encaje legal para efectuar la modificación de la cuantía de las sanciones. Respecto a la tasa por uso de edificios públicos, se está abordando el tema y hay pendiente una reunión con el resto de grupos políticos. Y en cuanto al pago de tasas administrativas, opina que no debe haber problemas en eliminarlo.

Vuelve a intervenir el Sr. López García para formular el ruego de abordar las citadas modificaciones a la mayor brevedad posible.

Toma la palabra el Sr. Villa Luque para recordar que se aprobó la propuesta relativa a la modificación de la prestación económica compensatoria, de la que al tener conocimiento el Sr. Secretario General advirtió que debía cambiarse su nomenclatura a la de prestación patrimonial de carácter público no tributaria, y que dicho cambio debía contemplarse en un capítulo aparte en la ordenanza. Pregunta si el asunto ha sido impulsado por parte de alguien, y opina que, al igual que otros expedientes, el equipo de gobierno no lo gestiona de manera adecuada.

La Sra. Burgos Henares comenta que el Concejal Delegado de Urbanismo se debe haber encargado y que se interesará por el asunto, ya que remitió la correspondiente documentación al Servicio de Urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Aguilar García para recordar que el contrato de gestión de residuos con Epremasa concluye a final de año, y se debería plantear ya la recuperación de la prestación del servicio por el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. López García para interesarse por el Reglamento de funcionamiento del cementerio ecológico, respondiendo la Sra. Burgos Henares que ya ha sido emitido el informe por parte de la Sra. Jefa de Régimen Interior, y que se está a la espera del que debe emitir la Delegación Provincial de Salud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día de su inicio, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario Delegado Accidental, doy fe.

LA PRESIDENTA
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DELEGADO
ACCIDENTAL
(firmado electrónicamente)

